

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 419**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2019**

**Extracto:**

PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1946/19  
PARA SU RATIFICACIÓN

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
04 DIC 2019  
MESA DE ENTRADA  
Nº 419 Hs. 12:30 FIRMA: [Signature]

USHUAIA, 04 DIC 2019

VISTO la Nota Nº 36/19 Letra P.G.V., presentada por el Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, integrante del Bloque Movimiento Popular Fueguino.; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para asistir a reuniones inherentes a sus funciones legislativas.

Que por ello, corresponde autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 04/12/19 – regreso: 05/12/19) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos a favor del Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en las prescripciones establecidas mediante Resolución de Presidencia Nº 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara Nº 404/18.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje vía aérea por los tramos USH-BUE-USH (ida: 04/12/19 – regreso: 05/12/19), a nombre del Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, de acuerdo a lo expresado en su nota, por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2º.-** LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al Legislador peticionante.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR: Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1946/19**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Patricia E. FULCO  
Directora  
Despacho Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

[Signature]  
Liliana MARTÍNEZ ALLENDE  
Vicepresidenta 2º  
PODER LEGISLATIVO

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 Poder Legislativo  
 Movimiento Popular Fueguino



NOTA Nº 36/19.-

Letra: P.G.V.

Ushuaia, 03 de Diciembre de 2019.-

FIRMA	
02:42	03 DIC 2019
HORA	REGISTRO Nº 5197
Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo	

Sr. Presidente  
 Legislatura Provincial  
 De Tierra del Fuego  
 Dn. Juan Carlos ARCANDO

S. / D

Por medio de la presente, me dirijo a usted a fin de solicitar arbitre los medios necesarios para tramitar pasajes aéreos de tramos correspondientes a USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA con fecha de ida el 04/12/2019 y regreso fecha 05/12/2019 a nombre de quien suscribe y según reserva que se adjunta al presente trámite.

Motiva mi solicitud la necesidad de asistir a reuniones referidas a mi labor legislativa en dicha ciudad.

Asimismo, solicito se liquiden dos días de viáticos correspondientes.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS  
 Legislador M.P.F.  
 PODER LEGISLATIVO